



ACUERDO MUNICIPAL No. 08

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA –MANÁ

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Facultar al señor Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, para comprometer VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ, para la ejecución del programa de Alimentación Escolar (PAE) 2018; hasta por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$60'909.523).

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al señor Alcalde Municipal de Granada Antioquia para constituir Vigencias Futuras así:

PROYECTO	VALOR	FUENTE	VIGENCIA A COMPROMETER
Alimentación Escolar	\$33.565.909	SGP Alimentación Escolar	2018
	\$10.000.000	SGP – Educación	
	\$7.343.614	SGP Libre Inversión	
	\$10.000.000	Sector Eléctrico	
	\$60.909.523	Total	

ARTÍCULO TERCERO. Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.



DOCUMENTO GENERAL
 Radicado N°: 000074
 Código Asunto: 440000205
 ACUERDOS 2016-2019
 Fecha: 28/08/2017 Hora: 10:49

**CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA-
 ANTIOQUIA**

**ACUERDO No. 08
 25 DE AGOSTO DE 2017**

Código: CM-02-02.01
 Versión: 01
 Fecha: Agosto de 2012
 Paginas: 2 de 2

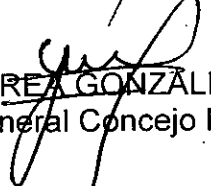
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo

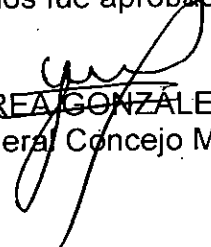
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, publicación, previa sanción legal del Alcalde Municipal, derogando todas las normas de carácter Municipal que le sean contrarias.

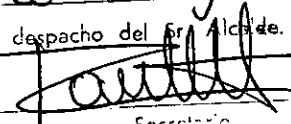
Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


 IVÁN DARIO HOYOS JIMÉNEZ
 Presidente Concejo Municipal

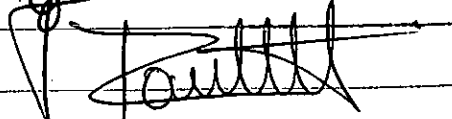
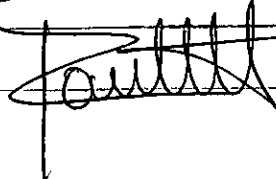

 YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

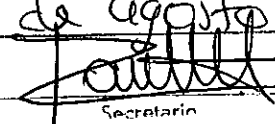
POST-SCRIPTUM. El presente Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado por unanimidad.


 YASMÍN ANDREA GONZÁLEZ LÓPEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

Recibido hoy 26 de agosto de 2017
 y lo pasó a despacho del Sr. Alcalde.

 Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
 Granada, 26 de agosto de 2017
 Para su sanción legal se recibe el presente acuerdo.
 NÚTIQUENSE Y EJECUTESE. En doble ~~ejemplar~~ remítase
 a la Gobernación del Departamento.

El Alcalde, 
 El Secretario, 

Certifico que el presente acuerdo fué publicado hoy día
 de concurso público en este Municipio
 Granada, 26 de agosto de 2017

 Secretario

TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

Teléfono: 8320549 Ext. 104 – Celular: 312 296 23 99 – E-mail: concejo@granada-antioquia.gov.co